

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Lunes 19 de Febrero de 1962

No. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase a la Sociedad «Molieri S. A. Almacenes Generales de Depósito», para operar en el Dpto. de Chinandega . . . Pág. 409

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Reglamento para el Otorgamiento de Licencias al Personal Aeronáutico—(Continúa) 410

RADIODIFUSION

Solicitud para operar Estación de Radio . . . 412

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patente 412

Marcas de Fábrica 412

SECCION JUDICIAL

Remates 414

Títulos Supletorios 415

Citación 416

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Autorízase a la Sociedad «Molieri S.A. Almacenes Generales de Depósito», para operar en el Dpto. de Chinandega

Resolución No. 5

Managua, D.N., seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad «Molieri S.A.» Almacenes Generales de Depósito para que se le autorice el establecimiento y operación de almacenes de esa naturaleza de conformidad con la Ley de Almacenes Generales de Depósito de 20 de Octubre de 1942.

Considerando:

I

Esta Sociedad fué constituida por Escritura Pública No. 10 otorgada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de 1961, antes los oficios del Notario Doctor Alejandro Baca Muñoz

e inscrito con el No. 284 de la página 93 a 100 del tomo 9, Libro 2o. del Registro Público Mercantil del Departamento de Chinandega, y bajo el No. No. 11,356 de la página 94 a la 96 del Tomo 31 del Libro de Personas del Registro Público del citado Departamento; cuyos estatutos fueron emitidos por su Junta General de Accionistas en sesión celebrada en la ciudad de Managua el día 27 de Diciembre de 1961 e inscritos con el No. 288 de la página 124 a la 139 del Tomo 9 Libro 2o. del Registro Público Mercantil del mismo Departamento de Chinandega.

II

Que esta Sociedad tiene su domicilio en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega y ha sido organizada con el objeto principal de establecer y operar almacenes generales de depósito y específicamente para las siguientes:

- a) Recibir mercaderías en depósito o en consignación para su almacenamiento, embarque registro aduanero, y/o entrega por cuenta de terceros.
- b) Emitir «Certificados de Depósito» y «Bonos de Prenda» para las mercaderías almacenadas;
- c) Otorgar préstamos o adelantos sobre las mismas;
- d) Efectuar ventas en comisión o en subasta pública de las mercaderías en depósito, en los casos determinados por la ley;
- e) Obtener créditos con la garantía de sus préstamos o con la de sus propias instalaciones; y,
- f) Efectuar todas las demás operaciones conexas con su objeto.

Y para ejecutar todos aquellos actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades de conformidad con el espíritu de la Ley citada.

III

Que el capital social es de un millón de córdobas representados por cien acciones con un valor de diez mil córdobas cada una, las acciones son nominativas y no podrán convertirse al portador. Capital mayor que el mínimo exigido para el establecimiento de esta clase de almacenes en el Departamento de Chinandega.

IV

Que del exámen de la Escritura Social y de los Estatutos de la solicitante, aparece que se han llenado todos los requisitos que exige la Ley de Almacenes Generales de Depósitos y el Código de Comercio.

Por Tanto:

Y de conformidad con la mencionada Ley de Almacenes Generales de Depósito y el Arto. 6o. ordinal 18 y Arto. 66 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, el suscrito Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—Se autoriza a la Sociedad Anónima denominada «Molieri S.A.» «Almacenes Generales de Depósitos» constituida en la escritura descrita en el Considerando I de esta Resolución para que establezca y opere almacenes generales de Depósito en el Departamento de Chinandega.

2o.—La mencionada Sociedad antes de iniciar sus operaciones con el público, deberá comprobar ante la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones que ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

3o.—La Sociedad denominada «Molieri S. A.» Almacenes Generales Depósito», queda sujeta a la fiscalización, vigilancia y sanciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones en la misma forma que la instituciones bancarias.

4o.—La Escritura Social y Estatutos de la Sociedad y esta Resolución deberán publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial y desde la fecha de su publicación comenzará a contarse el término de cinco años a que se refiere el Arto. 60 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.— J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—Noel Jerez Balladares, Oficial Mayor.

Guerra, Marina y Aviación

Reglamento para el Otorgamiento de Licencias al Personal Aeronáutico

(Continúa)

Capítulo VIII

Personal Técnico Aeronáutico de Tierra

Personal del Servicio Meteorológico Aeronáutico

Observador del Tiempo

Arto. 70.—El interesado en obtener licencia de observador del tiempo, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.—Haber terminado satisfactoriamente un curso de instrucción reconocida, a cuyo fin deberá presentar el certificado correspondiente dentro de los seis meses posteriores a su expedición. Cuando haya transcurrido un plazo mayor, o el curso de instrucción no haya sido hecho en una escuela aeronáutica autorizada, deberá sustentar los exámenes teóricos y prácticos prescritos por la Autoridad Competente.

II.—Tener una experiencia mínima de tres meses como observador del tiempo, al amparo de un permiso de capacitación y bajo la supervisión de un observador del tiempo, o de un meteorólogo.

Los privilegios que confiere a su titular la licencia de Observador del Tiempo son: Formular y depositar para su transmisión los informes meteorológicos de las condiciones atmosféricas correspondientes a su estación.

Meteorólogo Auxiliar

Arto. 71.—El interesado en obtener licencia de Meteorólogo Auxiliar, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.—Haber cursado satisfactoriamente un curso de instrucción reconocida, a cuyo fin deberá presentar el certificado correspondiente dentro de los seis meses posteriores a su expedición. Cuando haya transcurrido un plazo mayor deberá sustentar los exámenes teóricos y prácticos, prescritos por la autoridad competente.

II.—Haber prestado sus servicios como Meteorólogo Auxiliar, al amparo de un permiso de capacitación y bajo la supervisión de un meteorólogo previsor, cuando menos durante seis de los últimos doce meses anteriores a la fecha de su solicitud.

Los privilegios que confiere a su titular la licencia de Meteorólogo Auxiliar, son: Elaborar los mapas meteorológicos, diagramas, registros de observaciones y datos estadísticos en general, de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de la oficina de pronósticos en donde desempeñe sus funciones.

Meteorólogo Previsor

Arto. 72.—El interesado en obtener licencia de Meteorólogo Previsor, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.—Haber cumplido 21 años de edad.

II.—Ser titular de una licencia de observador del tiempo.

III.—Haber terminado satisfactoriamente un curso de instrucción reconocida, a cuyo fin deberá presentar el certificado correspondiente dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su expedición. Cuando haya transcurrido un plazo mayor, deberá

sustentar los exámenes prescritos por la Autoridad Competente.

IV.—Haber prestado sus servicios como meteorólogo previsor, al amparo de un permiso de capacitación y bajo la supervisión de un meteorólogo de esa categoría, cuando menos durante uno de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud.

Los privilegios que confiere a su titular la licencia de meteorólogo previsor son:

- a) Amparar con un pronóstico de tiempo, de acuerdo con lo previsto en el reglamento del Servicio Meteorológico, los vuelos de itinerarios, y en general, todos aquellos que le sean notificados.
- b) Expedir las revisiones, los refrendos y las extensiones de la validez de los pronósticos.
- c) Asesorar al personal correspondiente en la elaboración de planes de vuelo.

Personal Mecánico de Aeronáutica.

Aprendiz de Mecánico

Arto. 73.—El interesado en obtener licencia de aprendiz de mecánico de aviación deberá contar con la responsabilidad de un mecánico titular de licencia que se haga cargo de su instrucción, o con la del operador a quien vaya a prestar sus servicios.

Los privilegios que confiere a su titular la licencia de aprendiz de mecánico son: Realizar su aprendizaje en mecánica de aeronaves, bajo la dirección y responsabilidad de un mecánico responsable o la del operador a quien vaya a prestar sus servicios; siendo su intervención limitada y supervisada en los aviones y equipos de vuelo certificados como aeronavegables.

Mecánico de Aviación Clase "A"

Arto. 74.—El interesado en obtener licencia de mecánico de aviación Clase «A», deberá satisfacer los siguientes requisitos.

I.—Haber cumplido 21 años de edad.

II.—Haber terminado satisfactoriamente un curso de instrucción reconocida en escuela aeronáutica autorizada, a cuyo fin deberá presentar el certificado correspondiente como mecánico de aeronaves, de motores o de aeronaves y motores, debiendo tener adicionalmente un mínimo de 6 meses de experiencia en el mantenimiento, reparación y conservación de aeronaves y motores.

III.—Si no es graduado en escuela de curso regular, un mínimo de 5 años de experiencia en el mantenimiento, reparación y conservación de aeronaves, motores y sus componentes, en una organización u organizaciones de servicios aéreos reconocidos y demostrar su capacidad y conocimientos

por medio de exámenes teóricos y prácticos prescritos por la Autoridad Competente.

Los exámenes comprenderán:

- a) Montaje, funcionamiento, reparación, así como principios de construcción de aeronaves, estructuras y motores, incluso sus respectivos accesorios, instrumentos y partes de equipo, e instalaciones de los mismos; Ley y Reglamento de Aeronáutica.
- b) Métodos y procedimientos de inspección aprobación de reparaciones, revisiones generales y pruebas de funcionamiento de aeronaves, estructuras y motores, incluso sus respectivos componentes, accesorios, instrumentos y partes de equipo, e instalaciones de los mismos.

Las atribuciones de un titular de Licencia de Mecánico Clase «A», serán las siguientes:

1o.—Certificar en el libro correspondiente y hojas de servicio, la aeronavegabilidad de una aeronave, estructura o motor después de haber llevado a cabo reparaciones modificaciones autorizadas e instalación de motores previamente aprobados, accesorios, instrumentos y partes de equipo, e instalaciones de los mismos, así como expedir la conformidad o visto bueno de mantenimiento después de las inspecciones y operaciones de mantenimiento.

2o.—Certificar toda revisión general, reparación autorizada de cualquier aeronave, estructura o motor, incluso sus respectivos accesorios, instrumentos y partes de equipo e instalaciones de los mismos, siempre que tales revisiones se hagan únicamente con piezas o componentes aprobados.

Los privilegios del titular de una licencia de Mecánico de Aviación Clase «A» conforme categoría se limitarán a:

- a) Motores, planeadores, y especialidades certificadas en su licencia.
- b) A condición de que conozca bien todos los datos pertinentes a la información de actualidad referentes al mantenimiento y a la aeronavegabilidad de los tipos de aeronave, estructuras y motores respecto a los cuales se expide la conformidad o visto bueno de mantenimiento.
- c) A condición de que, dentro de los 24 meses precedentes, haya prestado servicios como titular de una Licencia de Mecánico de Aviación Clase «A», durante no menos de 6 meses, o haya demostrado ante la Autoridad Competente, que puede cumplir las normas prescritas para el otorgamiento de la misma.

(Continuará)

Radiodifusión**Solicitud para operar
Estación de Radio**

No. 28286—B/U No. 343037 ₡ 45.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el Sr. «A. L. Robinson», en su carácter de Gerente de «The Ralph M. Parsons Company of South América, S.A.» solicitando Licencia para Siete Estaciones de Radio Privadas, que proyectan instalar y operar en los lugares que a continuación se indican: a)— Edificio Páez, Apto. No. 4, 3er. Piso Managua, D. N., (Estación Base) identificada con las letras «YNRP». b)—Refinería de Esso, Managua, D. N., identificada con las letras «YNRP 1». c)—Oficina en Puerto Somoza identificada con las letras «YNRP-2». d)— Las Nubes, Managua, D. N., identificada con las letras «YNRP-3». e)— Tres unidades móviles, identificada con las letras «YNRP-4» «YNRP-5», «YNRP 6», respectivamente. Potencia Treinta Watts (30 w.) cada una de las siete estaciones. Las mencionadas estaciones transmiten en las frecuencias de Cuarentiuno y Cuarentisiete Megaciclos, (41 y 47 Mc/)

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costas del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G.N.

2 2

Ministerio de Economía**VENTA DE PATENTE**

No 28386—B/U No 358090—₡ 5.55

British-American Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre Patente de Invención No. 724 del 30 de Mayo de 1960 sobre:

**Un método y un aparato para calentar
y/o enfriar tabaco**

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 2

MARCAS DE FABRICA

No 27923—B/U No 317021—₡ 6.75

Certina Kurth Freres S. A. Grenchen, de Grenchen, Suiza, mediante apoderado Sr. Ofilio Argüello, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**CERTINA**

para: Relojes de toda clase, Clase 30, (Relojes). Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. R/E 3 3

No 28200—B/U No 342940—₡ 20.30

Hilton Hotels International, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Servicio:



para: Identificar hoteles y servicios de hoteles. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 28372—B/U No 358090—₡ 22.00

Companhia de Cigarros Souza Cruz, domiciliada en Rua Conde de Bomfim 1181, Tijuca, Rio de Janeiro, Brazil, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Tabaco ya sea manufacturado o sin manufacturar, Clase 20, (Productos de tabaco). Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

3 1

Nº 28373—B/U Nº 358090—\$ 14.30
M D Publications, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MD en ESPAÑOL

para: Una revista periódica, Clase 41, (Impresos y publicaciones).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28374—B/U Nº 358090—\$ 19.40
Sao Paulo Alpargatas S. A., de la ciudad de Sao Paulo, Brasil, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Linóleos, tapetes, cortinas y paños para suelos y paredes hechas de telas de aceite y enceradas, Clase 23, (Linóleos y telas impermeables de aceite y enceradas).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28376—B/U Nº 358090—\$ 12.20
Airkem, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Antiódoríficos y/o composiciones para control de olores, incluyendo composiciones para deodorización del espacio y refrescante del aire, composiciones para control de olores en productos industriales y disipadores industriales y mezclas complejas tales como insecticidas, limpiadores, desinfectantes y similares teniendo componentes para el control de olores, Clase 8, (Productos químicos industriales). Y detergentes y compuestos de detergentes desinfectantes sanitizadores teniendo control de olores y/o propiedades contraatacantes de olores, Clase 6, (Detergentes y jabones).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28371—B/U Nº 358090—\$ 20.80
Yardley & Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Perfumes preparaciones de tocador y preparaciones de cosméticos, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28375—B/U Nº 358090—\$ 22.80

Cutler-Hammer, Inc., de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



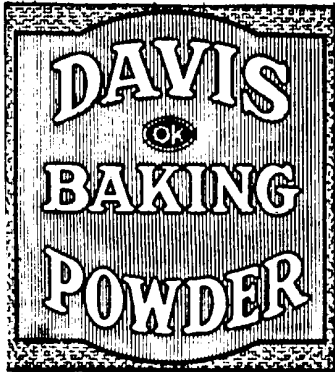
para: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos), particularmente aparatos, máquinas y materiales eléctricos, controles para máquinas electro dinámicas y demás productos que aparecen enumerados en la solicitud extractada en este aviso.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 28370—B/U Nº 358090—¢ 21.80
 Penick & Ford, Ltd, Incorporated, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Levadura en polvo, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 28281—B/U Nº 347029—¢ 9.40

Nueve antemeridianas veinte y cuatro de Febrero próximo, subastaráse finca rústica situada en los alrededores de esta ciudad y en el punto denominado «El Chocolatero» compuesta de siete manzanas de superficie, limitada así: oriente, finca «San Pedro», de Ramón Fajardo; poniente, solares municipales y camino que de esta ciudad conduce a la comarca de El Tule; norte, propiedades de Victoria Romero, Gregorio García, María Beltrán y camino que de esta ciudad conduce al Tule; y sur, predios de Ernesto Incer e Isabel de Sequeira.

Ejecuta: Teresa Ortega de Esquivel a Soledad Fajardo

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinte y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Corregidos - Fajardo - vale. Testado—de m—s—d—r—no vale.—Nicasio Montiel Z.

3 3

Nº 28317—B/U Nº 358054—¢ 7.00

Nueve mañana sábado veinticuatro Febrero año corriente, local este Juzgado venderáse martillo siguiente bien: Motocicleta marca «Avanti K» motor número 51—E—10083, chasis No. HAX—1—2608.

Ejecuta: Ernesto López O. Gía. Ltda.

Ejecutado: José Antonio Pérez García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—Salvador Delgado F., Srio.

3 3

Nº 28331—B/U Nº 358069—¢ 8.00

Once mañana veinticuatro Febrero corriente, remataráse este Juzgado mejor postor finca urbana ubicada esta ciudad, mide treinta varas fondo, por trece varas frente, lmitada: norte, calle; sur, San-

tana González; oriente, Bruno Pérez; poniente, Aurora Ramos.—Inscrita Tomo 51, Folio 98, Asiento 4, número 629. Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Avalúo: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Ejecución: Francisco Artola Espinosa contra Adelina Moreira v. de Gaitán.

Oiránse posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Corregido —veinticuatro —vale.—Rodolfo García M.—J. Salmerón.

3 3

Nº 28426—B/U Nº 358114—¢ 7.40

Diez cincuenta minutos mañana veintisiete Febrero en curso, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano cantón nor-este Jinotepe, solar esquinero, trece varas oriente a poniente, por veintitres y media norte a sur, casa cañón, lindante: oriente y norte, calles públicas; poniente, Dolores Carranza v. de Arévalo; sur, casa menores Parrales Sanabria. Base subasta: Veintitres Mil Córdoba.

Ejecución: Adriana Martínez de Fernández contra Mercedes Carranza de Moreira.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, trece Febrero mil novecientos sesentidos. — Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 28297—B/U Nº 348554—¢ 8.00

Once y media de la mañana veintiseis Febrero entrante, subastaráse local este Juzgado casa y solar ubicados villa Telica, solar mide veintiseis varas y media de frente, por ciento veinte de fondo, casa tejas, forrada tablas, frente diez varas, por ocho de fondo, con corredor, pozo brocal calicanto, lindante: oriente, carretera enmedio, Domingo Silva; poniente, Brígida Ríos; norte, herederos Marín Salmerón; y sur, Francisca Rueda.

Base ejecución: Dos Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Corina v. de Montenegro vs Mercedes Salmerón.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Enero mil novecientos sesenta y dos.—José M. Vargas Paiz, Secretario.

3 3

Nº 28388—B/U Nº 359092—¢ 10.40

Cinco tarde del veintiseis de Febrero del año en curso, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana que formaba parte de la antigua finca «El Recreo» y está situada en el bloque M—cuatro mil cuatrocientos tres y tiene 1 superficie de cuatro mil ciento siete varas cuadradas y setenta y seis décimas de vara cuadrada y dentro de los linderos siguientes: norte, terrenos de Viola Zelaya de Guerra; sur, resto de la finca matriz; este, Pepa de Madison, avenida en medio; y al oeste, con avenida o camino de Pochocuape en medio, Altagracia.

Véndese por ejecución de: Don Octavio Ortega Medina contra Guillermo Castillo Ibarra.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Veinticinco Mil Novecientos Sesenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—Ante mí, José Alej. Salinas C.

3 2

Nº 28230—B/U Nº 342990—¢ 9.60

Once mañana veintisiete Febrero año corriente, subastaráse finca urbana barrio del Rastro Nuevo esta ciudad, formada por dos lotes contiguos que conglobados una sola propiedad mide tres mil ciento cuatro varas cuadradas, contiene doce por dieciocho varas cañón, seis por doce varas medlaguas, seis por dieciocho varas bodega, linda: oriente,

Santiago Miranda Peralta; poniente, Plantel Distrito Nacional; norte, barrancos de por medio, Lago Xolotlán; sur, línea férrea, interpuesta Rafael Paiz y otros; inscrita este Registro Público No. 28.747, Tomo DLI, folios 101/102, Asiento quinto, Sección Hipotecas, Libro Propiedades.

Ejecución: José del Carmen Bengoechea contra Pedro Joaquín López Romero.

Base: Treinta Mil Docientos Cincuenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero para lo Civil Distrito.—Managua, veinticinco Enero mil novecientos sesentidos.—C. Callejas M., Juez 1o. Civil Distrito Managua.—C. Reyes, Srío. 3 1

Nº 28356—B/U—Nº 337343—C 6 88

Once mañana martes veintisiete Febrero, local este Despacho venderáse en pública subasta predio urbano situado barrio La Cruz ciudad Chichigalpa, compuesto casa y solar, lindante: oriente, Adilia Lanza; poniente, calle enmedio, Julio Fornos; norte, calle enmedio, Micaela García; sur, Eliseo Martínez.

Ejecutante: Marina Terán de Rodríguez.

Ejecutado: Esther Lanzas Dolmos.

Base remate: Quince Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero tres, mil novecientos sesentidos.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 28416—B/U Nº 358103—C 8.40

Cuatro tarde veintisiete Febrero este año, local este Despacho subastaráse finca urbana barrio Altigracia sur-ocete esta ciudad, compuesta solar diez por veinte varas, con su casa de cañón, limitado: oriente, lote prometido vender a Lidia de Serrano; occidente, Angela Sánchez viuda de González; norte, quince calle suroeste, Miguel Cuadra; y sur, lote prometido vender a Luis Cajina y señora.

Ejecución: Juan Ramón Castrillo Sarmiento contra Matilde Solís Lezama.

Base subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

Nº 28355—B/U Nº 341413—C 12.40

A las tres de la tarde del día veintiocho de Febrero del año corriente, remataráse mejor postor lote de terreno situado en la comarca de Yaosca, de esta jurisdicción, terreno nacional, como de ochenta manzanas de extensión, conteniendo las siguientes mejoras: catorce mil árboles de café cosecheros, cuatro manzanas de guineos, veinticinco árboles de pibibay, treinta árboles de cacao; setenta árboles de naranjas, tres manzanas de potreros, cincuenta manzanas de despala, cincuenta árboles de aguacate, dos casas de habitación pajizas, una de diez por siete varas y la otra de ocho por siete varas y una casa de tambo de ocho por seis varas con dos corredores de madera aserrada, techo de teja maní, el resto en montaña, lindante: norte, posesión de Raúl Montes; sur, de Teófilo López; oriente, de Lorenzo Gómez; y occidente, de Rosario Blanchard. Bien valorado en: Seiscientos Córdobas.

Y se subasta en ejecución del señor: Víctor Hugo López en contra de Antonio López Hernández, por igual suma.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera, Srío.

Es conforme con su original.—Matagalpa, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera, Secretario. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 28051—B/U Nº 228608—C 7.17
228614

Lucrecia Chavarría Carcia, solicita Título Supletorio solar urbano, Moyogalpa, mide oriente y norte, cuarenta y nueve varas; poniente, cuarentisiete y media varas; sur, cuarentisiete varas, linda: oriente, Oraciela Gómez, María Castro; poniente, calle en medio, Lucrecia Chavarría; norte, Juan Francisco Urbina, calle enmedio; sur, Braulio Cruz. Sin nombre, número ni gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, treintuno de Octubre mil novecientos sesentiuono.—Srío. Ad-hoc, Carmen S. Guillén.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío. ad-hoc. 3 3

Nº 28052—B/U Nº 299740—C 6.56

Francisca Meza Poveda, solicita Título Supletorio de casa y solar esquineros barrio del Calvario de esta ciudad Chinandega, procedente de Juana Meza y lindante hoy: norte, Carmen Santamaría; oriente, calle media, Delfina Silva; sur, calle media, Mercedes Vallechillo; y poniente, Concepción de Poveda.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, veintuno de Diciembre de mil novecientos sesentiuono.—Lea Riveralainez, Srío. 3 3

Nº 28067—B/U Nº 317108—C 6.50

Mercedes Cano Alemán, solicita Título Supletorio fincas: a) —urbana esta ciudad barrio Monimbó, lindante: oriente, Mercedes Cano; poniente, Carmen Flores; norte, Antonio Pavón; sur, Gilberto Leiva; b) —rústica, situada Valle Santiago esta jurisdicción lindante: oriente, Concepción Alemán; norte, Ramón Valladares; sur, Justo Pérez.

Oponerse término legal

Dado Juzgado Civil Distrito —Masaya, ocho Enero mil novecientos sesentidos.—Juan Román Robledo, Srío. 3 3

Nº 28077—B/U Nº 245410—C 7.10

Sotero Pérez solicita Título Supletorio finca urbana en «Los Angeles de San Gregorio», jurisdicción Diriamba, veintinueve varas de oriente a poniente por veintiocho varas de norte a sur, contiene casa pajiza, lindando así: oriente, Eusebio López; poniente y norte, Francisco Navarrete; y sur, calle.

Quien tenga derecho tiene término legal para oponerse.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, catorce de Diciembre de mil novecientos sesentiuono.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío. 3 3

Nº 28108—B/U Nº 289304—C 8.46

Andrés, Silverio, Mercedes, Luisa Ponce y Cipriano Eraso, solicitan Título Supletorio cinco predios y casa habitación: primero, quince manzanas: oriente, Juan Elipo Morales; occidente, Ciriaco Morales; norte, Juan León Morales; sur, Francisco Morales; segundo: manzana y media: oriente, Hasan Casco; occidente, Luis Morales; norte, Ciriaco Morales; sur, Clea Carrasco; tercero: dos manzanas: oriente, Cuarto Lote; occidente, Luis Morales; norte, Ciriaco Morales; sur, campo abierto; cuarto: media manzana: oriente, Tercer Lote; occidente, Tercer Lote; occidente, Clea Carrasco; norte, campo abierto; sur, Gonzalo Morales; quinto: una manzana: oriente, Primer Lote; occidente, Ciriaco Morales; norte, Primer Lote; sur, Ciriaco Morales; aquí la casa mide siete por cinco, un corredor, cercas madera.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Diciembre veinte, mil novecientos sesenta y uno.—Marcial Acuña R. 3 3

Nº 28172—B/U Nº 286880—**₡** 5.76
Juan Amador, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita punto «El Ajal», jurisdicción Tola, éste Departamento, dos manzanas extensión, linda: norte, oriente y poniente, Marcos Páramo; y sur, Simona Amador.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, nueve Enero mil novecientos sesentidós.—Antonio Luna, Secretario.

3 2

Nº 28173—B/U Nº 330018—**₡** 6.80
José del Carmen Guadamuz Torres, solicita Título Supletorio, predio rústico esta jurisdicción, limita: norte, camino público; sur, Jacinto Miranda; oriente, José Angel Torres; y poniente, Jacinto Miranda. Adquirió de Jacinto Guadamuz y Encarnación Torres.

Estima en cien córdobas.

Crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandame, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Testado—Noviembre—No vale.—Carlos Alf. Miranda Ocón.—Juan Castro.

3 2

Nº 28174—B/U Nº 321326—**₡** 6.12
Rodolfo D'Arbelles, solicita Título Supletorio, urbano en la parte oeste, Puerto de Corinto, lindante: norte, Santos Areas e Isolina Quinteros; sur, calle enmedio, J. Vasallí; este, calle enmedio, Antonio Nesmes y Augusto Mendoza; oeste, Bahía de Corinto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, dieciséis Enero, mil novecientos sesentidós.—Lea Riveralainez, Srio.

3 2

Nº 28175—B/U Nº 321432—**₡** 7.16
Hermanos: Angela, Aquiles y Alejandro Fornos Mayorga, solicitan Título Supletorio, casita y solar de ochenticuatro varas de poniente a oriente, por veintituna de norte a sur, lindando: norte, su tío Rafael Mayorga Góngora; oriente, José Angel Díaz; sur, Balvino Rugama y Julio Alvarado; y poniente, avenida en medio, Manuela Parajón; procedente su tía Lulea.

Estimando dos mil córdobas

Quienes perjudicarse, opónganse término cartel.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, trece de Enero de mil novecientos sesentidós.—Lea Riveralainez, Srio.

3 2

Nº 28176—B/U Nº 281965—**₡** 8.12
Pedro Joaquín Ponce Agurcia, este domicilio, pide Título Supletorio casa diez varas largo, cinco ancho, corredor y cocina, situada solar treinta y tres varas y tercia largo, por diez varas ancho, limitado todo: norte, casa y solar Entimo Silva; sur, casa y solar Carmen Corrales de Pastrana; oriente, casa y solar Gerardo López; occidente, solar Humberto Ponce, mediando calle. Solar comprado a Antonio Pastrana Gadea y casa formada a sus expensas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local.—Doce Enero mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Aguilar Jerez.—José Liberato Joaquín Cáceres, Secretario.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Nº 28196—B/U Nº 342946—**₡** 7.00
Francisco Mendieta Rodríguez, solicita Título Supletorio finca semiurbana Barrio Nuevo, empalmes del Crucero, jurisdicción esta ciudad, compuesta solar diez varas, por veinte varas y casa mediaguas, lindante: oriente, ensanche carretera a Masachapa; occidente, lote de Guillermo Silva; norte, lote de Juana Corea; y sur, lote de Manuel Molina.

Interesado opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diecinueve Enero mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alej. Sallinas C., Srio.

3 1

CITACION

Nº 28324—B/U Nº 358062—**₡** 7.60
La Junta Directiva de «Comercial Farmacéutica, S.A.» cita a sus socios para Junta General de Accionistas a las tres de la tarde del sábado tres de Marzo próximo y en el local de la Compañía, para dar a conocer el movimiento social durante el año mil novecientos sesenta y uno y para elecciones de la Junta Directiva para mil novecientos sesenta y dos. Managua siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Dr. Pedro E. Rivas Vargas, Secretario.

3 2

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día **₡** 0.30 Por trimestre.. **₡** 15.00
Número retrasado **₡** 0.30 Por Semestre.. **₡** 25.00
Por mes **₡** 5.00 Por año..... **₡** 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año. **₡** 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.